

EQ	IEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN UIPO DE RECUBRIMIENTO PVD-HIPIMS BIPOLAR PARA DEPOSICION DE PAS FINAS SOBRE TODO TIPO DE MATERIALES2
I.	CONDICIONES PARTICULARES
1.	NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO2
2.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA2
3.	IMPORTE DEL CONTRATO
4.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR
5.	NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
6.	PROPOSICIONES6
7.	MESA DE CONTRATACIÓN
8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO8
9.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA9
10.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO10
11.	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES11
12.	REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS 14
13. IGU	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE JALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS14
14.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS15
15.	RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS15
16.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN15
II.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS17
AN	EXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS23
AN	EXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO 25
	EXO IV - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

# PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RECUBRIMIENTO PVD-HIPIMS BIPOLAR PARA DEPOSICION DE CAPAS FINAS SOBRE TODO TIPO DE MATERIALES

#### I. CONDICIONES PARTICULARES

#### 1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

#### 1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### 1.2 Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición de Equipo de recubrimiento por PVD consistente en cámara de alto vacío con su sistema de bombeo, 4 magnetrones (2 de ellos HiPIMS bipolares) con sus fuentes, fuente adicional para procesos de PECVD, soporte central para piezas con fuente de polarización (Bias), sistemas periféricos de calentamiento y enfriamiento, líneas de gases con sus caudalímetros másicos, más sensores, instrumentación y ordenador con el software adecuado para el control de los procesos., con destino a la UCTAI de la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: ABR0008/2022

#### 1.3 Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

#### 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Vicerrectorado de Investigación.

#### 3. IMPORTE DEL CONTRATO

- 3.1 El presente contrato tiene un importe máximo del presupuesto de licitación es de 360.000 euros, IVA excluido. (21% IVA: 75.600 euros; Total IVA incluido: 435.600 euros).
- 3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del 2022:
  - ➤ 115.631,05 euros a la partida 30.30.00.9401/0330/640.02.00 "Inversiones, Proyectos y Contratos de Universidad", financiado por el Gobierno de Navarra a través de la Resolución del 11 de abril de 2022 nº 30E/2022 (Expediente 0011-1508-2022-000000)



correspondiente a las "Ayudas para la adquisición de equipamiento e infraestructuras de agentes del SINAI para el año 2022".

- ➤ 244.368,95 euros a la partida 30.30.00.A/0741/627.53 "Maquinaria".
- 3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

- 3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.
- 3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

#### 5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

#### MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella –resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella



coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de

acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación.

#### 6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en un solo sobre identificado como:

# SOBRE B/C. DECLARACIÓN RESPONSABÑE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

#### B/C.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme se establece en el **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Al tratarse de una contratación de valor estimado superior al umbral comunitario, la persona licitadora debe aportar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC). Y la declaración complementaria conforme al mismo Anexo.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III.** 

Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento. Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar



expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

### B/C. 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La persona licitadora deberá aportar toda la documentación de índole técnica a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Además, el licitador deberá presentar relación detallada del producto ofertado. Se especificarán cuantos documentos y catálogos explicativos estime oportuno aportar con referencia a las características del producto ofertado, y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el **Anexo II** "Oferta cuantificable con fórmulas".

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

#### 7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

#### Mesa titular:

Presidente: - D. Francisco Javier Arregui San Martin, Vicerrector de Investigación

Vocales: - D. Rafael Rodríguez Trías, catedrático del Departamento de Ingeniería.

- D. José Antonio García Lorente, catedrático del Departamento de Ingeniería.

- Da. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - D<sup>a</sup>. Luisa Moreno Goñi, Técnico de la Asesoría Jurídica.

#### Mesa suplente:

Presidenta: - Da. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.

Vocales: - D. Jesús Corrres Sanz, catedrático del Departamento de Ingeniería Eléctrica.

- D. Carlos Berlanga Labari, profesor titular del Departamento de Ingeniería.

Secretaria: - D<sup>a</sup>. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de Sección de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

#### Criterios evaluables con fórmula: hasta 100 puntos.

Calidad técnica de la oferta y mejoras relevantes respecto a los requerimientos del procedimiento (45 puntos):

- Los 2 HiPIMS bipolares pueden trabajar con amplitud de pulsos positivos de hasta +400V (25 puntos).
- El sistema glow discharge de alta frecuencia para procesos de ataque iónico y PECVD pueda trabajar con frecuencias de hasta 350kHz (10 puntos).
- Los magnetrones son de tipo altamente desbalanceado y puedan alcanzar hasta 450 G campo transversal para alto bombardeo de recubrimiento (**5 puntos**).
- El equipo tiene una capacidad de polarización del holder portamuestras para procesos de Metal Ion Etching de hasta -1200V con fuente de Bias HiPIMS (5 puntos)

#### Característica Técnica adicional (5 puntos):

• Se valorará que el equipo incluya un Optical Emission Monitoring system para control de procesos reactivos (**5 puntos**).

#### Garantía del suministro y servicio de asistencia técnica post. venta (20 puntos):

• Servicio asistencia técnica post-venta (10 puntos): Se valorará con 10 puntos si la oferta se compromete a atender averías, presencial o telefónicamente, en un plazo



menor de 48 horas. Para la obtención de estos puntos será necesaria la acreditación de los medios disponibles para poder prestar dicho servicio en las condiciones ofertadas.

• Ampliación del plazo de garantía mínima exigida (10 puntos): Se dará 2 punto por cada año que exceda del mínimo exigido (2 años), hasta un máximo de 10 puntos.

#### Precio (20 puntos):

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde, Po = Puntuación obtenida, Pm = Puntuación máxima posible, Oe = Oferta más económica, Of = Oferta realizada.

Podrá presumirse que una oferta económica es anormalmente baja, cuando esté por debajo del 85% del presupuesto máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

#### Criterios de carácter medioambiental (10 puntos):

Se asignarán 10 puntos al licitador que posea la certificación ISO 14001 de sistemas de gestión ambiental.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se admitirán certificados equivalentes expedidos por organismos autorizados establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea. También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad que presenten las personas que vayan a licitar que no tengan acceso a dichos certificados o no tengan ninguna posibilidad de obtenerlos en el plazo fijado.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando la puntuación de las ofertas de los licitadores admitidos.

#### 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los documentos que figuran en el **Anexo III**.

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

#### 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

# El contratista estará obligado a la entrega del suministro en una fecha que no podrá ser posterior al 30 de diciembre de 2022.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### 10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de dos años**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

#### 10.3 Abono del precio del contrato

Debido a las particularidades del presente contrato, el cual requiere que se lleve a cabo la construcción del equipo de recubrimiento PVD mediante el ensamblaje de multitud de



componentes de un elevado coste, se establece que el pago se realice de forma fraccionada conforme a los siguientes criterios:

- 30% a la recepción de las fuentes de alimentación y electrónica del sistema, previa certificación por personal de la UPNA.
- 30% a la recepción del resto de componentes, previa certificación por personal de la UPNA.
- 40% con la entrega del equipo a la Universidad y firma del acta de recepción.

La Universidad Pública de Navarra abonará dichos porcentajes sobre el precio establecido en el contrato, una vez presentadas las correspondientes facturas y conformadas por el Vicerrector de Investigación, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de las facturas.

Si a fecha 30 de diciembre de 2022, el contratista hubiera incumplido el compromiso de entrega del equipo en las condiciones establecidas en el presente contrato, conllevaría la devolución integra de las cantidades abonadas por la Universidad.

La presentación de las facturas electrónicas se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956 Órgano Gestor: U03500011

Unidad Tramitadora: GE0001953

Expediente de Contratación: 2022/0000980

#### 11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

La persona contratista está obligada a suministrar el equipo en una fecha que en ningún caso, podrá ser posterior al 30 de diciembre de 2022. Esta condición se considera esencial en la ejecución de este contrato.

Cuando, por causas imputables a la persona contratista, los plazos se hubieran incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga, con la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando la empresa adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, o se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o baja en el rendimiento convenido, la Universidad dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que

se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre el contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

<u>Falta leve</u>: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni supongan daño económico en los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías. Entre otras serán las siguientes:

- •Causar daños a los bienes de la Universidad.
- •Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- •La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- •El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días.
- •Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- •El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de condiciones técnicas o en la oferta técnica de la empresa contratista, que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- •Originar molestias innecesarias.
- •La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

<u>Falta grave</u>: Son clasificadas como faltas graves aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan suponer perjuicios económicos o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio a la Universidad. Entre ellas:

- •La ejecución defectuosa del contrato
- •No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- •No reparar los daños producidos en los bienes
- •La inobservancia de las medidas de seguridad y salud.
- •La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- •La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- •El incumplimiento de una orden de la Universidad referida a las obligaciones asumidas por el contratista.

<u>Falta muy grave</u>: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en este Pliego o en el contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:



- •Incumplir los criterios de adjudicación o alguno de los compromisos asumidos en su oferta.
- •El fraude económico a la Universidad, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- •El abandono del contrato.
- •La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- •La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- •Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- •Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- •La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- •Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia laboral, social o medioambiental. En especial, el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- •Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a

satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

### 12. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Máquinas:

- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
  - Nombre y dirección del fabricante.
  - Identificación de la máquina.
  - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
  - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
  - Redactada en castellano.
- 3) Manual de instrucciones.
  - Instalación.
  - Puesta en servicio.
  - Utilización.
  - Mantenimiento, etc.
  - Redactado en castellano.

# 13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



#### 14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

#### 1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

#### 2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de "Gestión de Contratación Pública" y, en su caso, de "Gestión Económica", así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

#### 3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra https://www.unavarra.es/

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre Información y datos seguros

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia Protección de datos en la contratación pública

#### 15. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

#### 16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



### II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Adquisición de un Sistema PVD HiPIMS y PECVD. Equipo híbrido de deposición de recubrimientos capaz de combinar las técnicas de Deposición Física de Vapor (PVD), Deposición Química de Vapor asistida por Plasma (PECVD) e Implantación iónica.

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS QUE SE CONSIDERAN ESENCIALES

#### General

- La oferta deberá incluir todos los elementos necesarios para su instalación y puesta en marcha (soportes, estructuras de apoyo, sistema de refrigeración, ordenador de control...).
- Dentro del precio ofertado estarán incluidas la instalación y puesta en marcha.
- Se incluirá la formación del personal de la UPNA en el uso del equipo.
- Garantía mínima de 2 años

#### • Cámara de vacío

- La cámara de vacío sería construida en acero inoxidable AISI 304L o superior.
- El sistema incluirá unas pantallas de acero inoxidable reemplazables para asegurar la limpieza de proceso.
- El sistema incluirá una puerta de carga y descarga también en acero inoxidable AISI 304L con apertura lateral y cierre mecánico para la carga y descarga de las piezas.
- La estanqueidad de la cámara permitirá alcanzar un vacío base mínimo de 10<sup>-6</sup> mbar.

#### • Sistema de refrigeración

- Las paredes de la cámara de vacío se refrigerarán por agua. El equipo incluirá un sistema de refrigeración en circuito cerrado capaz de refrigerar no sólo las paredes de la cámara sino también los magnetrones.
- Se deben incluir detectores de caudal de agua controlados por el PLC en todos aquellos dispositivos que lo requieren.

#### • Sistema de vacío

- 1 Bomba rotativa de vacío previo y apoyo a la bomba turbomolecular.
- 1 Bomba de vacío Roots.
- 1 bomba turbomolecular que permita alcanzar un vacío base de 10-6 mbar.
- Sistema de bypass y seguridad para inicio y parada rápida de bombeo.

- La presión base se deberá medir mediante un medidor de cátodo frío de rango completo.

#### • Magnetrones y fuentes de alimentación

- El sistema debe contener 4 magnetrones rectangulares de 200mm de altura:
  - Dos magnetrones DC
  - Dos magnetrones HIPIMS capaces de trabajar en modo bipolar.
- El sistema debe incluir 4 fuentes de alimentación independientes de mínimo 5kW para alimentar los 4 magnetrones, dos de las cuales serán fuentes HiPIMS de 6kW.
- El sistema incluirá una quinta fuente de alimentación de 1kW para polarizar la mesa rotativa, es decir, para su utilización como bias. La fuente permitirá trabajar en modo DC desde -20V para el depósito, así como en modo pulsado hasta 350kHz que se utilizará para procesos de etching y PECVD.

#### • Calefactor y control de temperatura

- El equipo incluirá un sistema de calefacción mediante resistencias que permita trabajar hasta 450°C
- El sistema debe incluir dos termopares tipo K para la monitorización y control de la temperatura durante el proceso completo. El sistema de control permitirá trabajar a la temperatura deseada, así como la realización de rampas de calentamiento y enfriamiento.

#### Líneas y control de gases

- El equipo incluirá, mínimo, 3 líneas de gases (argón, nitrógeno y acetileno) con su respectivos caudalímetros másico, válvulas anti retorno, válvulas de cierre, todo vehiculado en acero inoxidable y conexiones VCR o similar. El sistema permitirá trabajar en modo flujo o de presión constante.
- El equipo estará preparado para poder añadir, al menos, dos líneas adicionales de gases en el futuro.

#### • Utillaje para el soporte de las piezas a recubrir

- El sistema debe contar con una mesa rotativa, con un sistema planetario de 6 posiciones con dos ejes de rotación. Cada posición del planetario será de 100 mm de diámetro útil y una altura efectiva de 200 mm. El diámetro útil de cada mesa será de 100mm.
- El soporte podrá ponerse a potencial para trabajar conectado a la fuente del bias.



#### • Sistema de control equipo completo

- El control del equipo se debe realizar mediante un sistema que funcione sobre un PC Windows con las licencias correspondientes.
- El sistema vendrá equipado con el software necesario para el control y gestión de los procesos de recubrimiento.

### • Normativa aplicable y certificación

- El sistema se entregará con todos los esquemas, manuales de usuario y mantenimiento por duplicado en formato papel o digital.
- El sistema deberá cumplir la normativa vigente en el estado español en cuanto a construcción general de máquinas (Directiva 2006/42/CE), prevención de riesgos laborales (RD1215/1997), normativa de baja tensión (ITC-BC-02) y certificado CE.



### ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

- 1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
- 2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/
- 3. Seleccionar el idioma "español"
- 4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
- 5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
- 6. Cargar el fichero DEUC,xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
- 7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
- 8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, y VI).
- 9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

### DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Don/Dña.	D.N.I
con domicilio en	
en nombre propio o en representación de .	
Visto el Pliego Regulador que ha de regin para "la adquisición de un equipo de rec	r en la contratación para concurrir a la convocatoria subrimiento PVD-HIPIMS bipolar para deposición les" de la Universidad Pública de Navarra,
DECLARA de forma responsable:	
- Que la empresa a la que representa, segú el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 1	n la definición de empresas vinculadas contenida en 3 de abril, de Contratos Públicos:
☐ No pertenece a ningún grupo de em	presas vinculadas.
☐ Pertenece al grupo de empresas den	nominado:
(En caso afirmativo, deberá indicar la r	elación exhaustiva de sus empresas vinculadas).
	de
	ar, fecha y firma)
Firmada	



### **ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas**

D/Dña	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••		
con DNI y domicilio en				
calle		•••••	•••••	•••••
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo	que n	o proced	a)	
	con N	IIF		•••••
y domicilio en calle				
teléfono, dirección de correo electrónico				
DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego	regula	dor par	a concu	rrir a la
convocatoria de la "Contratación para la adquisición de un	equip	o de rec	ubrimier	nto PVD-
HIPIMS bipolar para deposición de capas finas sobre todo	o tipo	de mate	eriales",	sometida
expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Co	ntrato	s Públic	os, que	el equipo
ofertado cumple con las características técnicas mínimas	exig	idas en	el misi	mo y se
compromete a prestar el suministro de referencia con estr	icta s	ujeción	a los ex	kpresados
requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evalu	uables	automa	áticamen	te que a
continuación se indican:				
Calidad técnica de la oferta y mejoras relevantes respo	ecto a	los re	querimie	entos del
procedimiento:				
Los 2 HIPIMS bipolares pueden trabajar con amplitud de pulsos positivos de hasta + 400V	SI		NO	
El sistema glow discharge de alta frecuencia para procesos de ataque iónico y PECVD puede trabajar con frecuencias de hasta 350 KHz	SI		NO	
Los magnetrones son de tipo altamente desbalanceado y pueden alcanzar hasta 450 G campo transversal para alto bombardeo de recubrimiento	SI		NO	
El equipo tiene una capacidad de polarización del holder portamuestras para procesos de Metal Ion Etching de hasta -1200V con fuente de Bias HIPIMS	SI		NO	

Característica Técnica adicional:		
El equipo incluye un Optical Emission Monitoring System para control de procesos reactivos	si 🗌	NO
Asistencia Técnica Postventa:		
Compromiso de atender averías de forma presencial o telefónicamente en un plazo menor de 48 horas con la acreditación de los medios disponibles para poder prestar dicho servicio en las condiciones ofertadas	si 🗆	NO
Ampliación de garantía:		
Años adicionales de garantía sobre los 2 años mínimos exigidos		años adicionales
Oferta económica:		
Importe	•••••	euros
21% IVA		euros
TOTAL		euros
<u>Criterios Medioambientales</u> :		
Acreditación de poseer la certificación ISO 14001 de sistemas de gestión ambiental	SI 🗌	NO
de	de	
(lugar, fecha y firma del licitador)		
Firmado:		



#### ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

# A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

- 1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.
  - Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
  - Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
  - Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.
- 2°. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
  - La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

#### B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

#### C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

# D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias v de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

E) Certificación ISO 14001 de Sistemas de Gestión Medioambiental, en caso de haber sido ofertada como criterio cuantitativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se admitirán certificados equivalentes expedidos por organismos autorizados establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea. También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad que presenten las personas que vayan a licitar que no tengan acceso a dichos certificados o no tengan ninguna posibilidad de obtenerlos en el plazo fijado.

F) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del Anexo IV.



#### ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

## Expediente: ABR0008/2022 Contratación de adquisición de un equipo de recubrimiento por PVD con destino a la UCTAI de la Universidad Pública de Navarra.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

	de	d	e
(lugar, fecha y firma)			
Firmado:			